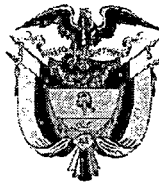


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00860-00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: JUAN CARLOS BARRIOS CARMONA.

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese certificado de tradición del vehículo objeto de la aprehensión, en el que conste la inscripción de la prenda en favor de la entidad demandante y en el que se pueda verificar la situación jurídica del rodante de placa KLN-754.

Notifíquese,

[Firma]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Hoy 17 de AGOSTO de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario